



Resolución de 11 de mayo de 2020 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, por la que se amplía la beca de la alumna de doctorado Perla Brenes Maltez, durante el mes de mayo de 2020.

Antecedentes de hecho

Que la Universidad de Alicante, además de sus funciones docentes e investigadoras, actúa como agente de cambio social en la comunidad en la que se integra.

Que, tal y como establece en sus propios estatutos, entre sus valores y principios se incluyen el establecimiento de políticas de compromiso social y solidaridad con el mundo que nos rodea, especialmente con las personas y pueblos más desfavorecidos.

Que la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y posteriores ampliaciones y modificaciones, ha ocasionado, entre otros perjuicios, que se retrasen o cancelen desplazamientos de estudiantes de la UA a sus lugares de procedencia, quedando en algunos casos, en situación de vulnerabilidad al no disponer de recursos para subsistir dignamente.

Que Perla Brenes Maltez, alumna del Doctorado de Investigación Educativa de la Universidad de Alicante, - *en el marco de las obligaciones contraídas en el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la formación de profesorado iberoamericano en estudios de Doctorado, de fecha 15 de abril de 2014 y posterior actualización de 19 de enero de 2016, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alicante* -, realiza una estancia de investigación que estaba prevista que terminara en abril de 2020.

Que, debido a los acontecimientos nombrados anteriormente, su vuelo ha sido aplazado por la compañía aérea hasta el 1 de junio de 2020, no disponiendo la alumna de recursos para subsistir durante el mes de mayo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Universidad de Alicante, a través de la clave orgánica 51.60.4B.00.01 del Servicio de Relaciones Internacionales,

RESUELVE:

Prorrogar la beca de la alumna **Perla Brenes Maltez**, con número de pasaporte, ***0957 durante el mes de mayo de 2020, por un importe de cuatrocientos euros (400 €).

La presente concesión viene regulada por el procedimiento de carácter excepcional, de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.